



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 JUL. 2017

VISTO: el Informe N° 054-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 28.06.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, confirmando el valor referencial y solicitando la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

Que, mediante Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17.05.2017, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que a través del Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica ha hecho llegar el respectivo requerimiento, por lo que en coordinación con dicha Subgerencia y de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la actualización del valor estimado, determinándose el importe de S/.270,600.00; solicitando el trámite de certificación presupuestal y posterior elevación para su aprobación; confirmado

Que, mediante Oficio N° 283-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.05.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo a la Meta SIAF 012, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; habiéndose emitido la C.P. N° 412;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un comité de selección para el desarrollo de subasta inversa electrónica así como para el desarrollo de la adjudicación simplificada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor referencial de S/.270,600.00 (Doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 soles), a precios del mes de mayo 2017; con cargo al SIAF – SP - C.P. N° 0412, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Suministro de Cloro Líquido", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | | |
|---|---------------------------------------|------------|
| ✓ | Br. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki | Presidente |
| ✓ | Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |
| ✓ | Econ. James Segundo Alayo Castañeda | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|---|---------------------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Edwin Danilo Lopez Susanibar | Presidente |
| ✓ | Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |
| ✓ | Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro |

CUARTO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

